



**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

**Expte. 31/2024
Gestiona 2224/2024**

RESOLUCIÓN

ASUNTO.- Expediente 31/2024, Gestiona 2224/2024 de contratación incoado para la adjudicación mediante procedimiento abierto del contrato de concesión administrativa demanial para el uso privativo del espacio de dominio público que comprende el denominado bar “La Sirena”, sito en los bajos del Paseo del Altillo, local nº1 de Almuñécar.

Requerimiento de Documentación a TAPAS Y RESTAURACIÓN LA GLORIA, S.L., con CIF: B19626613.

ANTECEDENTES.- Por la Secretaría municipal se ha realizado el Pliego de Condiciones Jurídico Económico Administrativas y Técnicas que regirán el contrato de concesión administrativa demanial para el uso privativo del espacio de dominio público que comprende el denominado bar “La Sirena”, sito en los bajos del Paseo del Altillo, local nº1 de Almuñécar.

Primero.- Es objeto del presente contrato regular las condiciones que han de regir la licitación para el otorgamiento de contrato de concesión administrativa para el uso privativo del espacio de dominio público que comprende el denominado bar “La Sirena”, sito en los bajos del Paseo del Altillo, local nº1 de Almuñécar.

Segundo.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	55410000-7 Servicios de gestión de bares
-------------------------	--

Tercero.- Canon de licitación y valor estimado del contrato.





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CANON ÚNICO INICIAL = CIENTO UN MIL EUROS (101.000 Euros).

CANON MENSUAL MÍNIMO = Los licitadores deben especificar en sus ofertas el canon mensual que se compromete a abonar al Ayuntamiento, caso de resultar adjudicatarios.

canon mínimo mensual asciende a la cantidad de SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (771,95 €/mes).

El canon señalado, se fija como tipo de licitación mínimo, por consiguiente los licitadores deberán ajustarse al mismo o bien aumentarlo en su cuantía.

VALOR ESTIMADO	
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	NO
TOTAL VALOR ESTIMADO	378.902 Euros

Cuarto.- Duración del contrato.

La concesión administrativa consistente en la ocupación privativa del local para su explotación será por **TREINTA AÑOS (30)**, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

El plazo de concesión tendrá el carácter de improrrogable, por lo que una vez cumplido el mismo, cesará el uso privativo del dominio público, procediéndose a la convocatoria y celebración de una nueva licitación pública con arreglo a la normativa vigente para las concesiones demaniales, con la antelación suficiente y necesaria para que este servicio no se interrumpa a la finalización del presente contrato.

La permanencia en el uso privativo del dominio público transcurrido el plazo de la concesión, no conferirá derecho alguno al concesionario que ocupará el dominio público por mera tolerancia.

El concesionario vendrá obligado a abandonar y dejar libres y expeditos los bienes objeto de utilización privativa, dentro del plazo señalado, y reconocer la potestad del Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Quinto.- Se celebra Mesa de Contratación con fecha 6 de mayo de 2024, donde se observa que se ha presentado una única oferta, y se da cuenta que a la vista de la documentación administrativa aportada, la calificación de la misma resulta:

CIF: TAPAS Y RESTAURACIÓN LA GLORIA, S.L.- B19626613-----Admitida

Una vez calificada la documentación administrativa, se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico B “Oferta Económica” de criterios de valoración objetivos de la licitadora admitida, siendo la oferta recibida la siguiente:

ANEXO V

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL (USO PRIVATIVO) PARA LA EXPLOTACIÓN DEL LOCAL N.º 1 SITO EN LOS BAJOS DEL PASEO DEL ALTILLO DE ALMUÑECAR (LA SIRENA) , MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

D ANTONIO MOYA RODRIGUEZ , mayor de edad, vecino de GRANADA, provincia de GRANADA con domicilio en [REDACTED] y documento nacional de identidad [REDACTED] en nombre propio o en representación de LA HACIENDA PLAZA S.L., al objeto de presentar la siguiente oferta relativa al procedimiento de contratación para concesión demanial del espacio del local número 1 de los Bajos del Paseo del Altillo, con sujeción a los requisitos y condiciones del pliego de condiciones jurídico económico administrativas y técnicas por el siguiente precio:

CANON INICIAL	LETRA: _____
	Ciento diez mil _____ EUROS.
	NÚMERO: <u>110.000</u> EUROS.

CANON MENSUAL	LETRA: _____
	Ochocientos cincuenta _____ EUROS.
	NÚMERO: _____ 850 EUROS.

En GRANADA a 26. De ABRIL de 2024.

Firmado.

**MOYA
RODRIGUEZ
ANTONIO -**

Firmado digitalmente por MOYA RODRIGUEZ ANTONIO :
Nombre de reconocimiento (DN):
c=ES,
serialNumber=IDCES-5376534124
givenName=ANTONIO, sn=MOYA
RODRIGUEZ, co=MOYA RODRIGUEZ
ANTONIO - [REDACTED]
Fecha: 2024.04.26 12:37:10 +02'00'



Cód. Validador: 7E742L757JUM03YXXNSW
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 32





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

A la vista de la oferta presentada, la mesa propone la siguiente lista de valoración:

Orden: 1 TAPAS Y RESTAURACIÓN LA GLORIA, S.L.- CIF: B19626613.
Propuesto para la adjudicación.

Total criterios CJV: 0,00

Total criterios CAF: 100,00

Total puntuación: 100,00

Sexto.- Por lo que a la vista de la valoración emitida y la sesión de la mesa de contratación de fecha 6 de mayo de 2024, con los votos a favor de los miembros de la misma, la Mesa acuerda proponer al Órgano de Contratación, previa presentación de la documentación prevista en el Pliego de Condiciones Administrativas, la adjudicación del contrato de “Concesión administrativa demanial (uso privativo) para la explotación mediante actividades de hostelería y restauración del local número 1 sito en los bajos del Paseo del Altillo de Almuñécar (antigua La Sirena)”, Expte. 31/2024 (GEST 2224/2024), a la mercantil TAPAS Y RESTAURACIÓN LA GLORIA, S.L., con CIF: B19626613, al ser la única oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:

Oferta Económica:

CANON INICIAL	LETRA:	_____
		Ciento diez mil _____ EUROS.
	NÚMERO:	<u>110.000</u> EUROS.

CANON MENSUAL	LETRA:	_____
		Ochocientos cincuenta EUROS.
	NÚMERO:	<u>850</u> EUROS.





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Vista propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 6 de mayo de 2024, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Condiciones Jurídico Económico Administrativas y Técnicas, esta Alcaldía:

RESUELVE.-

Primero.- Requerir a **TAPAS Y RESTAURACIÓN LA GLORIA, S.L., con CIF: B19626613**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente la siguiente documentación:

1- Si se trata de un empresario individual o persona física: Documento Nacional de Identidad o aquél que le sustituya reglamentariamente.

2. En el caso de personas jurídicas:

-Código de Identificación Fiscal de la Empresa (CIF).

-Copia autenticada de la Escritura de constitución de la sociedad y, en su caso de modificación, inscrita en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

-Apoderamiento del representante o representantes que actúan en nombre de la sociedad, en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil salvo que se recoja directamente en los Estatutos sociales.

-DNI del representante o documento que lo sustituya.

3. Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 13 del RGLCAP, en la que figure expresamente la calificación de “positiva”.





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

4. Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 14 del RGLCAP, en la que figure expresamente la calificación de “positiva”. Esta certificación deberá tener una antigüedad menor de un mes a la fecha de su presentación.
5. Certificación administrativa positiva de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias con el Ayuntamiento de Almuñécar. Esta certificación se incorporará por los servicios económicos al expediente sin que deba el adjudicatario solicitarla.
6. Dirección de correo electrónico «habilitado» a efectos de notificaciones.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

7. Documento que acredite haber constituido en la Tesorería Municipal, a disposición del Órgano contratante, **garantía definitiva** por importe de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS EUROS (20.800,00 €)**.

La garantía definitiva se devolverá una vez vencido el plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto sin culpa de contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la LCSP.

*En caso de constituir fianza se realizará ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Almuñécar **"BANKIA/CAIXABANK ES58 2100 4250 7613 0015 2699"** y se aportará justificante de dicho ingreso junto con la documentación requerida.*

*En caso de constituir un aval o seguro de caución ante el Ayuntamiento de Almuñécar, ha de tener en cuenta, **previo a la presentación del mismo**, tanto si se trata de una entidad aseguradora o reaseguradora, como si se trata de un aval emitido por una entidad bancaria, que **los firmantes del documento de la garantía en representación de dichas entidades deben tener previamente bastanteados sus poderes por la Secretaría del Ayuntamiento de Almuñécar**, no se aceptan bastanteos previos realizados por otros organismos; sí los realizados con anterioridad por el Ayuntamiento de Almuñécar. En caso de no haber realizado hasta ahora dicho bastanteo, la **solicitud del mismo ha de realizarse por la entidad bancaria/aseguradora (no por el avalado/asegurado) a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almuñécar**, accediendo al apartado trámites y buscando el trámite "bastanteo". Pueden acceder con este link <https://almunecar.sedelectronica.es/dossier.1.1> a través del icono "información" se indican los pasos a seguir y la documentación que deben aportar. Por tanto, es necesario que el asegurador/avalista realice el trámite indicado en el apartado*





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

anterior, aportando a través de la sede electrónica la documentación requerida junto con el justificante de haber abonado las tasas correspondientes.

De no presentar esa documentación en el plazo indicado o resultar de la misma que el contratista no se halla al corriente con dichas obligaciones, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se solicitará la acreditación de estos requisitos a los sucesivos licitadores por el orden de prelación de sus respectivas ofertas establecido por la Mesa de contratación (artículo 150.2 final de la LCSP), concediéndose a éstos un plazo de diez días hábiles para aportar tal documentación.

El Ayuntamiento derivará responsabilidades contra el contratista o contratistas que por esta causa no permitiesen la adjudicación del contrato a su oferta, reclamándole, en concepto de penalidad, un importe equivalente al 3% del Presupuesto Base de Licitación (canon total por el tiempo del contrato). Todo ello sin perjuicio, de la exigencia de la indemnización por daños y perjuicios causados al Ayuntamiento, y las demás consecuencias previstas en el ordenamiento jurídico, entre ellas, el posible inicio del expediente de prohibición para contratar prevista en el artículo 71.2.a) de la LCSP.

Segundo.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Perfil del Contratante durante diez días hábiles. Durante este plazo, contado a partir del día siguiente a aquel en que se publique la misma, el adjudicatario propuesto deberá constituir la garantía definitiva por importe de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS EUROS (20.800,00 €)**.

Dar traslado del presente acuerdo vía Plataforma de Contratación del Sector Público a la licitadora propuesta como adjudicataria, así como a los servicios técnicos y económicos municipales.

En Almuñécar, a 09 de mayo de 2024.

El Alcalde.

Fdo. al margen digitalmente.

